

Bolívar, 29 de Diciembre de 2005

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5431/05

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1834/2005 =

ARTICULO 1°: Convalídase la Carta Acuerdo firmada entre la Facultad de Agronomía, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en un todo de acuerdo a las cláusulas que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

ALBERTO F. RIVAS
VicePresidente 1° HCD
A CARGO PRESIDENCIA

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía

CARTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de San Carlos de Bolívar, con domicilio en la calle Avda. Belgrano N° 11, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Escribano JOSE GABRIEL ERRECA, y la Facultad de Agronomía de la U.N.C.P.B.A., con domicilio en la calle Avda. República de Italia N° 780 de la ciudad de Azul, representada en este acto por su Decano, Ing. Agr. OMAR JOSÉ MARÍA LOSARDO acuerdan celebrar la presente Carta Acuerdo enmarcada en la Carta de Intención firmada entre las partes y homologada por el Consejo Superior mediante Resolución N° 2857, del 2-11-05, y con el siguiente objetivo:

- Instrumentar en la ciudad de San Carlos de Bolívar el dictado de la Carrera de Técnico Universitario en Recursos Hídricos, para la cohorte 2006, a ciclo cerrado y con la duración que fija el respectivo Plan de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 142/05, homologada por el Consejo Superior, mediante Ordenanza N° 3156, del 4-11-05.

Las partes intervinientes convienen en firmar la presente Carta Acuerdo sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los compromisos de las partes serán:

Por la MUNICIPALIDAD:

- Brindar la infraestructura edilicia, logística y administrativa, y sus respectivos costos de funcionamiento, dentro de las cuales está comprendida lo referente a laboratorios, sala y equipamiento informático, para el dictado de la Carrera de Técnico Universitario en Recursos Hídricos.
- Financiar los costos de la carrera durante el tiempo fijado por el respectivo Plan de Estudios, según constan en el anexo I de la presente.
- Brindar estrecha colaboración para facilitar los mecanismos administrativos, financieros y contables que viabilicen lo anterior.
- Realizar "in situ" los controles que la Facultad requiera y puedan ser delegados en la Municipalidad.

Por la Facultad de Agronomía de la UNCPBA:

- Designar a los Señores Docentes para el dictado de las asignaturas que fije la reglamentación respectiva, como así también los mecanismos de control y contralor para los mismos de acuerdo a las Reglamentaciones de la Facultad de Agronomía.
- Matricular al alumnado como alumnos regulares de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs.As., extendiendo para los mismos las constancias y reglamentaciones de los Estatutos respectivos en cuanto al claustro estudiantil.

Av. República de Italia 780 – C.C. 47 – Tel/Fax: (54-2281) 433291/433292/433293
(B7300) – AZUL – Provincia de Buenos Aires – Argentina – email: info@faa.unicen.edu.ar
JOSE GABRIEL ERRECA
Intendente Interino

Ing. Agr. Omar J. M. Losardo

- Supervisar académicamente la carrera.
- Expedir los Títulos a los graduados que hayan cumplimentado todos los requisitos previstos.

A su vez; ambas Instituciones se comprometen a :

- Difundir ante sus comunidades locales y regionales el emprendimiento.

SEGUNDA: De acuerdo con lo establecido por la cláusula anterior, la Municipalidad se compromete a pagar a la Facultad de Agronomía de la U.N.C.P.B.A. la suma de Pesos Doscientos setenta y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$ 273.334.-) por el Programa completo de 27 meses (Enero 2006 a Marzo 2008), de acuerdo al detalle del anexo I.

Para el Primer Año, la Municipalidad se compromete a abonar la suma de Pesos Ciento diecisiete mil doce (\$ 117.012), pagaderos en forma mensual y adelantada , en 12 cuotas , según constan sus montos en el anexo I

Para el Segundo Año, la Municipalidad se compromete a abonar la suma de Pesos Ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 137.354), pagaderos en forma mensual y adelantada, en 12 cuotas, según constan sus montos en el anexo I.

Para el Tercer Año, la Municipalidad se compromete a abonar la suma de Pesos Dieciocho mil novecientos sesenta y ocho (\$ 18.968), pagaderos en forma mensual y adelantada, en 3 cuotas , según constan sus montos en el anexo I.

Para ello la Facultad de Agronomía emitirá las respectivas facturas.

TERCERA: El contenido curricular de la carrera, forman parte de esta Carta Acuerdo y se acompañan como Anexo II de la presente.

CUARTA: El incumplimiento de los compromisos y obligaciones emergentes de la presente Carta Acuerdo por parte de las personas afectadas a la misma, hará que se eleven los antecedentes pertinentes a la parte de quien corresponda, a fin de que se adopten las medidas necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.

QUINTA: La presente Carta Acuerdo tendrá vigencia por el período de duración de la actividad académica y administrativa vinculada a la ejecución del Plan de Estudios a término.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la firma de la presente Carta Acuerdo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Carlos de Bolívar, a losde Dos mil cinco.

El presente se suscribe ad-referendum del H.C.D. de BOLIVAR.-

JOSE GABRIEL TARECA
Intendente Interino

ing. Agr. Omar J. M. Losarce
DECANO

Av. República de Italia 780 – C.C. 47 – Tel/Fax: (54-2281) 433291/433292/433293
(B7300) – AZUL – Provincia de Buenos Aires – Argentina – email: info@faa.unicen.edu.ar